

(4.750,20 M2), respectivamente, según surge del croquis que como ANEXO forma parte integrante del presente Permiso, cuya delimitación definitiva del inmueble deberá ser realizada por la MUNICIPALIDAD y presentada ante la AABE, en un plazo de SESENTA (60) días a contar desde la notificación de la Resolución AABE que aprobó el presente, delimitación que no podrá apartarse de la superficie considerada en la CLÁUSULA PRIMERA, salvo diferencias razonables que surjan de la demarcación in situ del predio en cuestión, conforme a sanas prácticas y diligencias de medición, reservándose la AABE, en el caso que lo estime procedente, la facultad de realizar las comprobaciones y verificaciones que considere necesarias en relación a dicha demarcación.

SEGUNDA: Destino. La MUNICIPALIDAD destinará los inmuebles al desarrollo de actividades comunitarias de esparcimiento, deportes, entre otras, a fin de poner el bien al servicio de la comunidad, todo ello en el marco del Proyecto de "Polideportivo en el Cuadro de Estación" y de la creación de un Centro de Atención Vecinal. Se prohíbe expresamente a la MUNICIPALIDAD destinar total o parcialmente el inmueble cedido a uso comercial.

TERCERA: Placa Identificatoria Inmueble del Estado Nacional. En el acceso principal a los inmuebles objeto del presente permiso la MUNICIPALIDAD deberá colocar DOS (2) placas identificatorias, conforme las especificaciones que, como ANEXO II, forman parte integrante del presente.

CUARTA: Obras. Se autoriza expresamente a la MUNICIPALIDAD la realización de las obras en el marco del destino previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA. A tal fin, deberá presentar -en un plazo máximo de NOVENTA (90) días, para su revisión y

2284-17

15 JUN 2017